RESULTADOS DEL REGISTRO DE LA ETAPA DE REQUERIMIENTO

Proceso N° 002-2025-SEDACUSCO (P-3)-SC-2

SE CONCLUYE EL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo previsto en la única disposición complementaria derogatoria de la Resolución Ministerial N° 143-2025-VIVIENDA[1], que aprueba las "Disposiciones para la elección, designación y conclusión del cargo de director, titular y suplente, de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", se deja constancia de la conclusión del procedimiento de designación de directores, toda vez que se advirtió que en los oficios de requerimiento remitidos por la EPS SEDACUSCO S.A se ha tomado como referencia la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, normativa que se encuentra derogada.

Lima, 12 de enero de 2026
Dirección de Saneamiento
Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

---

[1] *"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA*
Única. - Derogación
Derogar la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación y conclusión de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; excepto el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, que aprueba la "Plataforma Virtual para la Designación de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y el "Banco de Datos de Candidatos a Director"